

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE JORNADAS
DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL****ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas
2. OBJETIVOS
- 2.1 General
- 2.2 Específicos
3. LINEAMIENTOS GENERALES
- 3.1 Cobertura
- 3.2 Población objetivo
- 3.3 Vertientes del programa
- 3.4 Beneficiarios
- 3.4.1 Requisitos
- 3.4.2 Procedimiento de selección
- 3.5 Características de los apoyos
- 3.5.1 Tipos de apoyo
- 3.5.2 Monto de los apoyos
- 3.5.3 Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos
- 3.5.4 Distribución de recursos
- 3.6 Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.7 Instancia (s) normativa (s)
- 3.8 Coordinación interinstitucional
4. MECÁNICA DE OPERACIÓN
- 4.1 De la determinación de las áreas de actuación del Programa
- 4.2 De la difusión del Programa
- 4.3 De la contratación de los servicios y compra de materiales
- 4.4 De la operación en campo
- 4.5 Avances físico-financieros
- 4.6 Cierre de ejercicio
5. AUDITORÍA Y CONTROL
6. EVALUACIÓN
- 6.1 Externa
- 6.2 Interna
- 6.2.1 Indicadores de resultados
- 6.3 Perspectiva de Género
- 6.4 Enfoque de Derechos Humanos
7. TRANSPARENCIA
- 7.1 Difusión
- 7.2 Acciones de blindaje electoral
8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN
- 8.1 Quejas y denuncias
- 8.2 Solicitud de información

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el desarrollo tiene como objetivo fundamental el "mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social".

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo.

En el informe que ofrece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990, se establece que el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades reales de las que gozan las personas. De acuerdo con este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de éste implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios, con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, busca mantener los procesos que conduzcan a la recuperación de los ecosistemas principalmente en áreas naturales como humedales, bosques y cuencas hidrológicas, contemplando la composición estructura y función de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ambientales desde un punto de vista integral, tomando en cuenta las necesidades humanas y la sustentabilidad de los recursos naturales.

Lo anterior, se enmarca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es el instrumento jurídico que contempla las disposiciones en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y los recursos naturales. Asimismo, establece que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción.

Por otro lado, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET) es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende, respecto a las áreas naturales protegidas, regula la competencia de la Entidad y la de los municipios; cabe señalar que cada municipio cuenta con un reglamento en materia ambiental.

Bajo ese orden de ideas, las restauraciones para el mejoramiento ambiental son una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños. Las acciones ambientales en conjunto con la participación ciudadana, se convierten en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación y una estrategia para contrarrestar la pobreza.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, destinar el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental a dar la atención suficiente y competente por parte del Gobierno del Estado, a la población de las comunidades prioritarias a través de mecanismos que apoyen la conservación de los recursos naturales, creando programas dirigidos al otorgamiento de apoyos económicos, empleo temporal y apoyos con materiales para contribuir a su desarrollo en áreas susceptibles.

Por lo anterior, el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, así como otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente entre otras acciones, impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales. Para ello, el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental se encuentra alineado a los planes y programas de planeación estatal que se enlistan a continuación:

3.5.1 Estrategia:

Mantener el equilibrio del medio ambiente, impulsando políticas y acciones que fomenten la disminución de contaminantes y el desarrollo sustentable.

Líneas de acción:

3.5.1.3 Fomentar el cuidado y la preservación del medio ambiente mediante el uso racional de los recursos naturales.

3.5.1.18 Diseñar e implementar estrategias para evitar y disminuir los daños a la biodiversidad generada por actividades antropogénicas.

El Decreto por el que se establece el Plan Integral Unidos Por Tamaulipas, dispone que los programas del Gobierno Estatal podrán apoyar en la instrumentación del mismo, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos del Estado para el cumplimiento de los objetivos; por lo anterior el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental participará de manera transversal en este plan integral, mediante las vertientes que integran este Programa.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas.
- b) **Lineamientos.** Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.
- c) **Programa.** Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.
- d) **Secretaría.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las zonas de actuación del Programa, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres.

2.2 Específicos

- a) Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las zonas de actuación del Programa, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- b) Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará en las zonas de actuación definidas por cada vertiente, con base en los criterios de focalización, priorización y de elegibilidad indicados en los presentes Lineamientos, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de la Secretaría.

3.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por los habitantes en las zonas de actuación del Programa, susceptibles de intervención.

Las zonas de actuación del Programa elegibles para recibir el apoyo del Programa en cada una de sus vertientes, para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

3.3 Vertientes del programa

El Programa se estructurará para su ejecución en estrategias generales de intervención, denominadas vertientes, mismas que se enumeran a continuación:

- a) Conservación de Áreas Naturales Protegidas
- b) Recuperación de ecosistemas
- c) Prevención y control de incendios forestales
- d) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de brechas cortafuego, caminos y accesos
- e) Establecimiento de viveros y producción de planta nativa
- f) Reforestación
- g) Establecimiento de bordos parcelarios
- h) Establecimiento de cercos con alambre de púas y postes
- i) Realización de obras de conservación de suelos (cortinas rompevientos)
- j) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales
- k) Programa de señalización en las Áreas Naturales Protegidas

a) Conservación de Áreas Naturales Protegidas

La operación activa del Consejo de Administración de la reserva de la biósfera el cielo tiene como propósito principal, emprender acciones contra la tala clandestina, la caza furtiva, el saneamiento, control y combate de plagas y enfermedades forestales, entre otros.

b) Recuperación de ecosistemas

Para tal propósito, se llevan a cabo actividades de capacitación en la conservación de los recursos naturales, cursos, talleres y conferencias. Y en coordinación con otras instituciones, se realizan acciones de promoción a la sociedad en general.

c) Prevención y control de incendios forestales

Serie de acciones que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas y zonas prioritarias del Estado que se encuentran en alto riesgo de sufrir afectaciones por incendios forestales; por lo que se requiere un constante trabajo de protección y prevención contra ello. Además, anualmente sufre de la pérdida de cobertura vegetal a causa de incendios forestales, plagas y de suelos por erosión hídrica. El apoyo con empleo temporal de este Programa contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades marginadas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) y zonas prioritarias.

Con el apoyo de jornales se integran brigadas locales, las cuales se capacitan y equipan. Además, se construyen y rehabilitan brechas cortafuego que sirven para reducir los daños causados por incendios forestales.

Se realizan actividades, tales como: ubicación de sitios, integración de brigadas, capacitación en la prevención y combate de incendios, apertura y rehabilitación de brechas cortafuegos y caminos forestales, limpieza de material forestal muerto, conservación de suelos, producción de planta nativa, reforestación, construcción de cercos para protección de áreas con especies en riesgo y sitios reforestados.

El curso básico Combatiente de Incendios Forestales, es dirigido a las y los habitantes de las comunidades rurales para integrar brigadas en prevención y combate de incendios forestales, para que conozcan las técnicas básicas para reconocer el tipo de incendio que se presente, como actuar de manera segura y los pasos a seguir para evitar correr peligro, como colaborar con los demás equipos especializados en el combate.

En coordinación con otras instituciones se realizan acciones para promover la conservación ambiental y garantizar un adecuado desarrollo de las áreas naturales protegidas, llevando a cabo actividades de capacitación mediante pláticas y talleres a la sociedad en general.

d) Construcción, rehabilitación y mantenimiento de brechas cortafuego, caminos y accesos

Funcionan como barrera artificial a las llamas. Las brechas cortafuego consisten en la remoción de material combustible y evitar la quema de este material, el objetivo es delimitar un perímetro que mantenga áreas específicas a salvo del fuego.

El material combustible es la vegetación o residuos que pueden encenderse y arder, resultando un peligro para el inicio del fuego o su propagación.

La intención es prever que en caminos detectados como zonas de riesgo se disminuya la posibilidad de inicio del fuego ante posibles agentes causales.

La brecha cortafuego es una franja de al menos tres metros de ancho que se limpia y se deja libre de vegetación hasta el suelo mineral.

Dentro de la prevención y combate de incendios forestales, se realizan actividades muy importantes que son la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego y la limpieza de accesos y caminos a comunidades rurales marginadas. Una brecha cortafuego es una práctica en donde se realiza una franja entre el material combustible para aislar el fuego en las zonas en donde se ha presentado mayor número de incendios.

Para abrir brechas cortafuego es necesario considerar las zonas de riesgo potenciales (agrícolas, ganaderas o asentamientos humanos), así como las áreas naturales protegidas a proteger.

Estas brechas requieren de mantenimiento para permanecer limpias; por lo tanto, la rehabilitación se realiza removiendo todo el material vegetal hasta llegar a la parte mineral del suelo.

e) Establecimiento de viveros y producción de planta nativa.

- I. Producir especies nativas para realizar trabajos de reforestación en las zonas afectadas por incendios forestales de años anteriores, mediante la construcción de un vivero para producir plantas de buena calidad que reúnan las características morfológicas y fisiológicas que las hacen idóneas para un objetivo específico a un costo mínimo, sin que ello comprometa la calidad de las plantas producidas, teniendo un horizonte a futuro de reforestar otros sectores en todo el Estado, así como la finalidad de recuperar ecosistemas dañados, complementando las necesidades.
- II. Producir especies de mangle para realizar trabajos de restauración de sitios degradados por acción natural y/o inducida. Se realizará lo siguiente:
 - Producción de plántulas de mangle bajo condiciones de vivero.
 - Realizar la reforestación de planta mangle.
 - Monitoreo del área reforestada para determinar el índice de sobrevivencia y mortalidad.

Por lo anterior, se habrá de recuperar un ecosistema de mangle degradado de litoral costero, en la zona sur del Área de Protección de Flora y Fauna "Laguna Madre y Delta del Río Bravo".

El mangle es una especie que se encuentra bajo la categoría de protección especial (NOM-ECOL-059/2010). Una vez restaurado el ecosistema, los manglares proporcionan beneficios tales como la protección de costas, captura de carbono, filtros biológicos, retención de suelos; zona de crianza y desarrollo de especies acuáticas de valor comercial; zonas de anidamiento, descanso, percha, alimentación, refugio, reproducción de aves migratorias y residentes; entre otros.

f) Reforestación

Acción de restaurar y recuperar la flora que en otro tiempo ocupaban diversos sitios y que por actividades propias del progreso de la sociedad, se fueron perdiendo.

Con esta acción (reforestación), colaboramos para que los árboles cumplan funciones tales como: evitar erosión, formación de suelo, influencia en el clima, absorción de bióxido de carbono y producción de oxígeno.

La reforestación es necesaria porque contribuye a la renovación natural y/o plantación de nuevos bosques, dado que tiene como efectos los siguientes:

- I. La captura de carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático.
- II. Contribuye al aumento de los recursos hídricos.
- III. Reduce la erosión del suelo.
- IV. Evita se degraden los ecosistemas y aumenta la variabilidad de especies.
- V. Contribuye en la conservación y desarrollo de la flora y fauna.

Las ventajas de la entidad verde, son las siguientes:

- I. Mejora el aspecto visual.
- II. Revela respeto y responsabilidad por parte de sus habitantes.
- III. Ayuda a evitar la contaminación del medio ambiente.
- IV. Se evitan enfermedades y plagas.
- V. Se eliminan focos de infección.
- VI. Causa buena impresión a los visitantes a la comunidad.

g) Establecimiento de bordos parcelarios

Con las obras de construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero y parcelarios, se está aprovechando la captación de agua de las lluvias que se presentan en la Entidad, lo que permite a los productores continuar con sus actividades en el campo.

La finalidad de este Programa es que los agroproductores con tierras de temporal tengan la posibilidad de captar y retener el agua de lluvia y así poder dar un riego de auxilio a sus parcelas y abrevar a su ganado, adquiriendo así una mayor rentabilidad del campo, sobre todo después de la severa sequía que se viene arrastrando.

h) Establecimiento de cercos con alambre de púas y postes

Principal función del cerco es:

I. Delimitar la propiedad

- Mantener los límites de la propiedad, eliminar pérdidas de ganado y proteger áreas de cultivo.
- Incrementar el valor de la propiedad.
- Establecer cercos perimetrales o cercos interiores dentro de la propiedad aumenta la infraestructura, el cual genera un valor agregado a la propiedad.
- Reducir la mano de obra en el manejo del área.

II. Pastas de manejo

- Las pastas para realizar empadres controlados mejoran el rendimiento del ganado y aumentan los porcentajes de preñez, facilitan el trabajo de los sementales y estos cubren a las hembras en menos tiempo, haciendo más eficiente la producción (pastas de desarrollo y engorda).
- Mantener un área natural que sea segura y aislada de los depredadores en donde el desarrollo de las crías sea efectivo y se logre incrementar al máximo el rendimiento de los animales; estas pastas deberán contar con la mejor calidad de forraje.

III. Rotación de praderas

- El contar con cercos buenos en las praderas nos permite tener una eficiente rotación y recuperación de los forrajes. Es importante obstruir el acceso a animales ajenos al rancho.

i) Realización de obras de conservación de suelos (cortinas rompevientos)

La cortina rompevientos, es una sucesión de árboles plantados en fila. Uno de los principales papeles que juega, es el de proveer protección contra el viento y prevenir la erosión eólica. Se plantan alrededor de las áreas agrícolas, de los pastizales, en otras áreas desprovistas de vegetación y en zonas urbanas.

Beneficios

- I. Disminuye la velocidad del viento en terrenos con fines agropecuarios.
- II. Disminuye el movimiento del suelo y conserva la humedad.
- III. Disminuye la acción mecánica del viento sobre cultivos, ganado y fauna silvestre.

Establecer una cortina rompevientos, es incrementar la producción agrícola, protegiendo a los cultivos de la erosión de suelos.

j) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales

Atender la presencia y propagación de plagas y enfermedades forestales en áreas naturales protegidas y aplicar el siguiente método:

- I. Derribo;
- II. Troceo;
- III. Descortezado;
- IV. Aplicación del químico; y
- V. Manejo de residuos.

k) Verificación de saneamiento para el control y combate de plagas forestales

Promover el conocimiento de los recursos naturales y normatividad vigente, mediante la señalización estratégicamente ubicada y que satisfaga la necesidad informativa para los visitantes y usuarios, al respecto de la riqueza natural que se encuentra en el área natural protegida de interés.

Para la instalación de señales, se contrata mediante el programa de empleo temporal a los habitantes de la zona rural que se pretenda, muestre información básica de los recursos naturales existentes.

3.4 Beneficiarios

Son beneficiarios las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación del mismo, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de voluntarios para la realización de las vertientes existentes, por lo cual las y los voluntarios que decidan participar en las acciones a realizar por las diferentes vertientes del Programa serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede, será resultado de la suscripción de un convenio de colaboración que celebrarán el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado de Tamaulipas en beneficio de la población.

Una vez definidas las zonas de actuación del Programa, se realizará la promoción del mismo, de tal manera que la población de las zonas de actuación pueda sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios; para lo cual será a través de la Secretaría de Bienestar Social a la que se solicitará que por medio de sus áreas de atención se dé la promoción debida, privilegiando a los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia pobladores de sectores aledaños a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de los pobladores de las zonas ya mencionadas, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

A los voluntarios a que se hace mención, no se limitará bajo ninguna circunstancia su participación, pero se dará prioridad a las mujeres y los hombres mayores de 18 años de edad que habiten en las zonas de actuación del Programa, sean parte de los padrones de los programas que tengan activos en el momento de implementación del Programa de la Secretaría de Bienestar Social, siempre que estos manifiesten su intención de ser voluntarios del mismo.

En caso de que las personas de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social no cubriesen las vacantes del proyecto, la Secretaría podrá cubrir las y los interesados que acudan directamente al proyecto y cumplan con lo señalado en los presentes Lineamientos.

3.4.1 Requisitos

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Solicitud para ser voluntario del Programa
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir)
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)

- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o público, en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno. Asimismo, deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad notifique que no ha recibido más de 180 jornales en el Ejercicio Fiscal 2019 de parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Para las y los interesados en participar como voluntarios del Programa y no deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría, llenar la solicitud del Programa y marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmarla de forma autógrafa.

3.4.2 Procedimiento de selección

La selección de los beneficiarios se realizará conforme se reciban las solicitudes y la documentación solicitada, teniendo preferencia los integrantes de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social, una vez cubiertos los integrantes de los padrones de la Secretaría de Bienestar Social se podrá seleccionar de acuerdo con la forma en que se recibieron las solicitudes de personas que no pertenecen a los padrones de los Programas de Bienestar Social.

3.5 Características de los apoyos

El apoyo económico que se entregará a los voluntarios que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría y para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa, serán acreedores a recibir apoyos económicos de acuerdo a las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen en el multicitado convenio de concertación de acciones. Dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada voluntario posea; lo anterior, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo.

3.5.1 Tipos de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán jornales y se entregarán por cada día en que la o el voluntario preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitará el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso, prestando sus servicios como voluntario de lunes a sábado de cada semana, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se realizará a través de transferencia electrónica de forma semanal en la cuenta bancaria ante la institución bancaria que designe la o el voluntario y que proporcionará a la Secretaría. El cómputo de los días se realizará iniciando el conteo los jueves de cada semana hasta el miércoles de la siguiente, para estar en posibilidades de pagar en los 3 días siguientes hábiles en el que se realizó el corte del cómputo de días.

La Secretaría realizará un padrón con la información de las y los voluntarios que sean sujetos del apoyo económico, en donde detallarán la cantidad de jornales percibidos durante el ejercicio de cada uno de las y los voluntarios, mismo que se actualizará semanalmente después del pago de dicho apoyo económico. Una vez que la o el voluntario acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico y podrá seguir participando como voluntario si así lo decide, pero ya no se le entregará apoyo económico; la restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la o el voluntario, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a algún voluntario durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

3.5.2 Monto de los apoyos

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$176.72
Auxiliares de Supervisión Técnica	\$353.44
Apoyo Administrativo	\$353.44
Almacenista	\$353.44
Operación de Vehículos de Trabajo	\$431.90
Operador de Equipo Pesado	\$583.33

En ningún caso, las y los voluntarios que participen en el Programa, sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por ejercicio fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la o el voluntario será dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las y los voluntarios; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la o el voluntario y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulen las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar al voluntario.

3.5.3. Derechos, obligaciones y causas de suspensión de los apoyos

a) Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de las dependencias:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- III. Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
- V. Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

b) Obligaciones

1. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la Información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
2. Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
3. Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
4. No solicitar ser voluntario del Programa cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 180 jornales como beneficio en suma por su participación en el Programa.

c) Causas de suspensión de los apoyos

Se suspenderán los apoyos en los siguientes casos:

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos Lineamientos; y
- II. Cuando las personas voluntarias presenten información falsa, con la finalidad de acceder a los apoyos del Programa.

3.5.4 Distribución de recursos

Del monto total asignado, la distribución de recursos se hará conforme a lo señalado en este apartado y será aplicado en cada uno de las ministraciones y etapas en que se aplique el Programa.

Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto destinado al apoyo económico a las y los voluntarios que suscriban convenio	35%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual a la adquisición de materiales, herramientas y equipos menores, de oficina y de cómputo	25%
Porcentaje máximo del presupuesto destinado anual al arrendamiento de maquinaria y equipo, equipo de transporte y costos de transporte	60%

3.6 Instancia (s) ejecutora (s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría.

La Subsecretaría de Medio Ambiente será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que las y los voluntarios que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.7 Instancia (s) normativa (s)

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa, encargado de fortalecer la coordinación interinstitucional y obtener un mayor impacto social. Está integrado por las y los titulares de la Secretaría quien fungirá como Presidente, Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaría de Medio Ambiente, Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría, Órgano de Control Interno de la Secretaría y las personas suplentes de cada una de ellas.

Dicho Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar las modificaciones a los Lineamientos que le presente el Grupo Permanente de Trabajo previo a su publicación.

- b) Interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos, en materias normativa y operativa.
- c) Celebrar al menos una sesión ordinaria al año convocada por la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, realizando el acta respectiva y remitiendo a la Presidencia del Comité Técnico, el original del acta para su resguardo.
- d) Convocar a sesión, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.
- e) Levantar una minuta de cada sesión, donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.
- f) Cualquier integrante del Comité Técnico podrá invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.
- g) Será responsable únicamente de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

El Grupo Permanente de Trabajo es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por las y los Directores de la Secretaría de: Planeación y Evaluación; Administrativa; Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, Políticas para el Cambio Climático, o sus suplentes; mismos que se reunirán cada que sea emitida una convocatoria por alguna de las personas integrantes.

El o la representante de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas fungirá como el Presidente del Grupo. Dicho Grupo tendrá las facultades siguientes:

- a) Realizar mesas de trabajo para la revisión de los presentes Lineamientos.
- b) Definir el monto del jornal.
- c) Analizar y definir el monto de los apoyos del Programa.
- d) Analizar las solicitudes que los municipios formulen para ejecutar proyectos específicos fuera de los rubros de atención o casos no previstos en los presentes Lineamientos.
- e) Celebrará al menos una sesión ordinaria al año. Cualquier participante, podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dirección de Planeación y Evaluación convocará y deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Grupo el original del acta para su resguardo.
- f) Convocar a sesión, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.
- g) Levantar una minuta de cada sesión, en la que se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.
- h) Cualquier integrante del Grupo Permanente de Trabajo podrá invitar a representantes de otras secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Grupo Permanente de Trabajo únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente.

3.8 Coordinación interinstitucional

La instancia normativa, a través del Grupo Permanente de Trabajo establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional, necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto de los recursos en las mujeres y hombres del sector, fortalecer la cobertura, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como asegurar que las actividades no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; además de garantizar el acceso a los derechos que gozan las y los beneficiarios que se encuentren inscritos en los programas sociales. Con este propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El Programa está constituido en vertientes que se llevarán a cabo en las zonas de atención del Programa, por lo cual se deberá realizar una serie de actividades que se enuncia a continuación.

4.1 De la determinación de las áreas de actuación del Programa

Serán las áreas naturales protegidas en el Estado de Tamaulipas y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención, mismas que serán publicadas en la página oficial de la Secretaría.

4.2 De la difusión del Programa

Una vez que sea autorizado el presupuesto destinado para el Programa en comento, mediante el oficio de suficiencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Secretaría notificará a la Secretaría de Bienestar Social para que a través de sus programas y padrones se notifique de la puesta en marcha del Programa para llevar a cabo la selección y reclutamiento de las y los voluntarios que participarán en el mismo; además se pondrá en la página oficial de la Secretaría la información del Programa y sus vertientes, así como los criterios de selección de las y los voluntarios sujetos a apoyo económico.

4.3 De la contratación de los servicios y compra de materiales

Todas las contrataciones de servicios y la compra de materiales que se utilizarán en el Programa, se realizarán en estricto apego a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, cumpliendo en todo momento con los porcentajes de aplicación de los presupuestos que se enlistan en el numeral 11 de estos Lineamientos.

4.4 De la operación en campo

Todas las operaciones de las vertientes en campo se realizarán de acuerdo con lo establecido por los manuales de operación del Programa, mismas que deberán ser publicadas en la página oficial de la Secretaría, las cuales deberán ser autorizadas por el titular de la dependencia y con la aprobación del órgano de control al interior de la Secretaría.

4.5 Avances físico-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, mismos que se publicarán en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

4.6 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá apegarse a la normativa existente y lo establecido en materia de cierre de ejercicio que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA Y CONTROL

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. EVALUACIÓN

6.1 Externa

Con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, una evaluación externa, misma que será solicitada a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

Se podrán llevar a cabo las evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán solicitadas a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

6.2 Interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría, correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

6.2.1 Indicadores de resultados

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			
		Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta
Fin	Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, mediante la prevención y control de incendios forestales, saneamiento forestal, reforestación, recuperación de ecosistemas de manglar y conservación de suelos en Tamaulipas.	Porcentaje de superficie decretada como Áreas Naturales Protegidas en el territorio estatal.	*(Total de superficie de área de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración en el periodo) / (Superficie total del Estado) *100 Donde: periodo t es 5 años.	5 años	15%
Propósito	Las Áreas Naturales Protegidas cuentan con condiciones desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	Porcentaje de las Áreas Naturales Protegidas atendidas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	*(Superficie de Áreas Naturales Protegidas atendidas con procesos de conservación, restauración y manejo sustentable en el año t) / (Superficie de Áreas Naturales Protegidas en el Estado) *100 Dónde: año t es 2019*	Anual	28%
Componente1	Brechas cortafuego que recibieron rehabilitación y mantenimiento.	Porcentaje de brechas cortafuegos atendidos con rehabilitación y mantenimiento.	[km de brechas cortafuego atendidas/(kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas + kilómetros de brechas corta fuego nuevas)] x100	Semestral	27%
Componente2	Ecosistemas de manglar recuperados en los litorales costeros de Tamaulipas.	Porcentaje de kilómetros de litoral costero recuperados en Tamaulipas	[(Sumatoria del histórico + kilómetros recuperados en el año actual/total de kilómetros en los litorales costeros de Tamaulipas] x100	Semestral	2.6%
Componente3	Reforestación en ecosistemas de Tamaulipas.	Porcentaje de ejemplares sembrados en ecosistemas de Tamaulipas	(Plantas entregadas para reforestación/Plantas recibidas para reforestación) x100	Semestral	63%
A1C1	Conformación de brigadas para prevenir y atender contingencias incendios forestales.	Porcentaje de titulares de derecho asignados al Programa.	(No. de titulares de derecho asignado/Total de titulares de derecho susceptibles según el presupuesto asignado) X 100	Mensual	95%
A2C1	Longitud de brechas cortafuego rehabilitadas.	Kilómetros de brechas cortafuegos rehabilitados.	(Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas/total de brechas cortafuego) x100	Mensual	68%
A1C2	Conformación de brigadas para atender la reforestación de mangle.	Costo por Kilómetro de reforestación en litorales costeros.	[(Número de jornales pagados a brigadas de reforestación en el año t/ Número de kilómetros de reforestación de litorales costeros en el año t)]	Mensual	41%

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			
		Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta
A2C2	Producción de plantas de mangle en viveros.	Porcentaje de plantas producidas en los viveros.	$(\text{Plantas producidas/plantas sembradas}) \times 100$	Mensual	87%
A3C2	Siembra de plantas de mangle en sitios por reforestar.	Porcentaje de plantas de mangle en sitios por reforestar.	$(\text{Plantas de mangle sembradas en los sitios para reforestar/Plantas de mangle producidas}) \times 100$	Mensual	69%
A1C3	Conformación de brigadas para atender la reforestación de ecosistemas de Tamaulipas.	Porcentaje de titulares de derecho asignados al Programa.	$(\text{No. de titulares de derecho asignado/Total de titulares de derecho susceptibles según el presupuesto asignado}) \times 100$	Mensual	95%

6.3 Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo del Programa.

6.4 Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios y voluntarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y

servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

8.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano de Control Interno en la Secretaría, a través de:

1. Órgano de Control Interno de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 01-834-107-86-22.

Correo electrónico: lanet.miranda@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias. Teléfono: 01-834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

8.2 Solicitud de información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 01-834-107-86-31.

Correo electrónico: blanca.lopez@tam.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramientos Naciones Unidad esq. con Prolongación Praxedis Balboa, ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Los presentes Lineamientos del Programa Jornadas de Mejoramiento Ambiental, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
